



Universidad Nacional de Salta

AV BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA. 2 2 MAR. 2004

Expediente Nº 4.295/03.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Humanidades llama a Concurso de Antecedentes y Pruebas de Oposición, para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Organización Social" de la Escuela de Antropología; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los plazos y procedimientos establecidos en la Resolución CS Nº 350/87

Que el Jurado se expidió por unanimidad, aconsejando la designación de la Prof. Norma Teresa Naharro en el mencionado cargo.

Que, el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución Nº 1815/03 aprueba el Dictamen del jurado y solicita al CONSEJO SUPERIOR la designación de la mencionada profesional en el cargo objeto del concurso.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 18/04,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Tercera Sesión Ordinaria del 18 de marzo de 2004)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Prof. Norma Teresa NAHARRO, DNI Nº 13.040.710, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Organización Social" - Escuela de Antropología de la Facultad de Humanidades, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de cinco (5) años o hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27 del Estatuto de la Universidad, si esto último se produce antes.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir funciones en la asignatura motivo de este concurso y/o en cualquiera otro de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y su dedicación, según lo determine el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES mediante resolución fundada, todo ello de conformidad con el Estatuto de la Universidad, según lo dispone el Artículo 65 bis de la Resolución CS Nº 350/87 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto en la respectiva partida individual de la Planta de Personal Docente de la citada Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Obra Social, Dirección General de Personal y Prof. Naharro. Cumplido siga a la mencionada Unidad Académica a los efectos de proceder según lo indicado por el Artículo 58 de la Resolución CS Nº 350/87 y sus modificatorias.

Prof. 3 en Altonio Barbosa Secretario Crisejo Superior

OF WICTOR OMAR VIERA